

Para:

Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración de SEGOB/Unidad para la Defensa de los Derechos Humanos
Fiscalía General del Estado de la República
Gobernador Constitucional del Estado de Chiapas
Secretaría General de Gobierno del Estado de Chiapas
Secretaría de Seguridad y protección Ciudadana
Presidencia Municipal de Simojovel

Copias:

Comisión Nacional de Derechos Humanos
Comisión Estatal de Derechos Humanos
Front Line Defenders
Pax Christi
Iglesia Sueca
Iglesia Católica Sueca
Embajada de Italia en México
Embajada de España en México
Embajada de Noruega en México
Embajada de Colombia en México
Embajada de Argentina en México
Embajada de Suecia en México
La Oficina en México del Alto Comisionado de la ONU para los Derechos Humanos
Delegación de la Unión Europea en México
Servicios y Asesoría para la Paz
Amnistía México
Red Nacional de Organismos Civiles de Derechos Humanos Todos los Derechos para Todas y Todos

Respetados Señores y Señoras:

Les enviamos un cordial saludo del Movimiento Sueco por la Reconciliación – SweFOR. Nos dirigimos a ustedes para expresar nuestra profunda preocupación por la grave situación que enfrenta el defensor de derechos humanos Marcelo Pérez Pérez, sacerdote en el municipio de Simojovel, Chiapas, México. Nuestra preocupación también se extiende a los demás integrantes del Consejo Parroquial y del Pueblo Creyente del municipio mencionado. SweFOR acompaña al Padre Marcelo Pérez Pérez y al Consejo Parroquial desde 2015 debido a amenazas y hostigamiento de los que han sido víctimas.

El Pueblo Creyente de Simojovel es un movimiento católico dedicado a la construcción de la paz, la defensa de la vida, la tierra, el territorio, el agua, la lucha en contra de la violencia, del narcotráfico, las drogas y el alcohol, a través de la resistencia civil y pacífica. El movimiento está encabezado por el sacerdote Marcelo Pérez Pérez, párroco de Simojovel y coordinador de la pastoral social de la Diócesis de San Cristóbal y de la Provincia de Chiapas, que integra a las diócesis de San Cristóbal de Las Casas, Tapachula y Tuxtla Gutiérrez; quién a su vez, media en conflictos intercomunitarios y acompaña comunidades desplazadas. Además, en varias oportunidades el párroco ha estado en contacto con autoridades locales y federales para que den una solución a la situación de violencia, así como a las violaciones a los derechos humanos, demostrando su lucha activa pese a las situaciones de amedrentamiento que esto le ha podido ocasionar.

Es importante recordar que el Padre Marcelo y los integrantes del Consejo Parroquial del Pueblo Creyente de Simojovel cuentan con medidas cautelares de protección, concedidas por la *Comisión Interamericana de Derechos Humanos* desde septiembre de 2015 y actualizadas el 9 de abril de 2020, por la situación de alto riesgo que enfrentan. Pese a contar con este reconocimiento y medidas de protección, los integrantes del Consejo Parroquial de Simojovel refieren que en los últimos meses han aumentado los riesgos con vigilancia e intimidaciones, al mismo tiempo que el Padre Marcelo Pérez Pérez ha sufrido de intimidación, difamación y amenazas de muerte, tanto verbales como escritas.

Por lo anterior y, en el marco de la emergencia sanitaria que estamos viviendo a nivel mundial, expresamos nuestra preocupación por la seguridad del consejo de la parroquia de Simojovel, el Padre Marcelo, y demás defensores y defensoras de Derechos Humanos, que en pleno ejercicio de sus derechos, se encuentren más vulnerables en la realización de su trabajo, por ejemplo al permanecer en el mismo lugar por la cuarentena, quedando mucho más expuesta su integridad. De igual forma, se debe prever que si la pandemia aumenta, podría desviarse la atención de las autoridades, dejando sin visibilidad sucesos relevantes, propios de su ejercicio, disminuyendo con ello el costo político de los agresores.

Marco legal

El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales firmados por el Estado. Además, dicho artículo obliga a las autoridades a respetar y proteger los derechos humanos y a prevenir, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos.

En este sentido, los artículos 4, 5, 11, 13 y 16 en la Convención Americana sobre Derechos Humanos,¹ establece el derecho a la vida, el derecho a la integridad personal, la protección de la honra y de la dignidad, libertad de pensamiento y de expresión y libertad de asociación, de todas las personas sujetas a la jurisdicción de un Estado parte del tratado.² Cabe destacar que éstos derechos se ven vulnerados por la situación a la que están expuestos los defensores y defensoras mencionados.

Se debe llamar la atención sobre la situación particular de pandemia y, en ese sentido, hacer mención a la Resolución No. 1/2020 del 10 de abril del corriente año, adoptada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). La mencionada resolución, llamada "*Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*", plantea que la actual crisis mundial puede afectar de forma alarmante la protección y promoción de Derechos Humanos, poniendo en mayor riesgo la vida de quienes los defienden.³

¹ Convención Americana sobre Derechos Humanos:

https://www.oas.org/dil/esp/tratados_B32_Convencion_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf.

² México ratificó la Convención Americana sobre Derechos Humanos el 03/02/81. Información disponible en: <https://www.cidh.oas.org/Basicos/Spanish/Basicos2a.htm>.

³ CIDH, "*Pandemia y Derechos Humanos en las Américas*", Resolución No. 1/2020, 10 de abril de 2020. Disponible en: <https://www.oas.org/es/cidh/decisiones/pdf/Resolucion-1-20-es.pdf>.

San Cristóbal de las Casas, Chiapas

2020-04-22

En efecto, la CIDH ha establecido en dicha resolución que es obligación de todo Estado parte *“Garantizar que defensoras y defensores de derechos humanos puedan realizar su labor de defensa e información en el contexto de la pandemia. Abstenerse de perseguir o detener a las personas defensoras de derechos humanos por la vigilancia que realizan respecto de la actuación del Estado ante la pandemia y frente a las eventuales vulneraciones a los derechos fundamentales, lo que incluye no someterles a procesos civiles o penales por sus opiniones, no detenerlas con base en el uso de figuras penales amplias o ambiguas, ni exponerlas al riesgo de sufrir ataques físicos o virtuales”*.

Recomendaciones

Para dar cumplimiento con la Convención Americana sobre Derechos Humanos y la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, recomendamos al Gobierno de la República Mexicana y al Gobierno del Estado de Chiapas que arbitren los medios necesarios -según sus competencias internas-, para asegurar que se garantice la seguridad e integridad física del Padre Marcelo Pérez Pérez y de los integrantes del Pueblo Creyente de Simojovel.

A su vez, se solicita respetuosamente al Gobierno Federal así como al Gobierno Estatal que tengan en cuenta la situación de emergencia en la que se encuentra el mundo y, particularmente México, al momento de adoptar las medidas de protección de los defensores y defensoras de derechos humanos.

Por último, se solicita a la Oficina de México del Alto Comisionado de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, así como a las embajadas de la Unión Europea que, en el marco del mandato que les han otorgado distintos instrumentos internacionales, procuren los medios necesarios para visibilizar y reducir el riesgo del que son víctimas los defensores y defensoras de derechos humanos que han sido mencionados en la presente carta.

De antemano les agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

David Kollberg
Coordinador de SweFOR México
Movimiento Sueco por la Reconciliación (SweFOR)
Chiapas, México

Respuestas a esta carta:

mexico@swefor.org
Teléfono: 9617098703
Ramón Corona 41 A
Barrio Santa Lucía
San Cristóbal de las Casas, CP 292 50

SweFOR México

SweFOR (El Movimiento Sueco por la Reconciliación) es una organización sueca ecuménica de paz, creada en 1919, que trabaja por el desarme y la resolución pacífica de conflictos. El objetivo superior de SweFOR es el logro de la paz y el fortalecimiento de la seguridad internacional. Por petición de la organización mexicana Servicio y Asesoría para la Paz A.C. (SERAPAZ) así como otras organizaciones de la sociedad civil mexicana, SweFOR acompaña a defensores y defensoras de derechos humanos en México. Basamos nuestro acompañamiento en los derechos humanos y los principios de no-violencia, no-intervencionismo, no-partidismo, y no-injerencia. El acompañamiento no puede estar vinculado al uso de la violencia.

En el web: <http://krf.se> (sueco)

Facebook: SweFOR México (español)

Twitter: SweFORMexico (español)